

ALT 8.

**PROPOSICION MODIFICATIVA
PROYECTO DE LEY No. 038 DE 2021 CÁMARA**

“Por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones”

Adiciónese un párrafo al artículo 8 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 8. Promoción de la construcción de pasos peatonales a nivel. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Transporte, desarrollará en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley una estrategia para promover la construcción de pasos peatonales a nivel seguros en todo el territorio nacional.

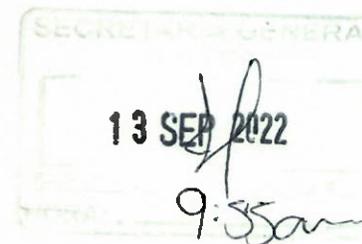
Parágrafo. Los pasos peatonales a nivel deberán construirse bajo condiciones de sostenibilidad, equidad y accesibilidad universal, priorizando una infraestructura física apropiada para los peatones y toda persona con movilidad reducida.

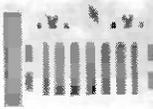
Parágrafo Nuevo: El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Transporte y Colombia Compra Eficiente en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentaran las condiciones para instalación y funcionamiento de pasos peatonales, la cual, será un requisito para el diseño de todo proyecto de infraestructura vial.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE

Representante a la Cámara
Departamento de Cesar





CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

CARLOS FELIPE⁷
QUINTERO OVALLE **REPRESENTANTE A LA CAMARA**



PBX:3904050
Ext.4014



carlos.quintero@camara.gov.co



Carrera 7° N° 8-68 Edificio
Nuevo del Congreso Of. 550B